

Atribuciones de los Consejos de Departamentos Académicos:

- a. Someter a la consideración del Consejo Académico de la Facultad respectiva las reformas académicas o administrativas que considere necesarias;
- b. Evaluar las actividades realizadas por el personal del Departamento;
- c. Formular planes de perfeccionamiento profesional de los catedráticos del Departamento y someterlos a la aprobación al Comité de Desarrollo Docente a través de la Decanatura de la Facultad;
- d. Conocer de los informes del proceso académico de los estudiantes inscritos en el Departamento y desarrollar los mecanismos de ayuda necesaria;
- e. Elaborar, discutir y aprobar el Plan Anual de Trabajo del Departamento y el informe de labores del mismo;
- f. Conocer de los estudiantes que hayan terminado su plan de estudios, con el propósito de evaluar la labor del Departamento;
- g. Conocer y decidir los asuntos de índole académico o de otra naturaleza que afecten el normal funcionamiento del Departamento;



h. Elegir al Jefe y Secretario del departamento.

Última publicación en el portal de transparencia.

Tegucigalpa, MDC, 31 de julio de 2016.


M. A. CELFADALISIS BUESO FLORENTINO
SECRETARIA GENERAL